



Proyecto de Ley Nro.
7903/2023/CR

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LA AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE"



Es objeto de la presente Ley declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LOS VALLES ANTIGUOS DE-H.0, MOQUEGUA Y TORATA MEDIANTE TRASVASE DE EXPEDENTE DE AGUAS -DE OPTIMIZACIÓN ATRAVÉS DEL RIEGO TECNIFICADO Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO MOQUEGUA", sobre los bienes inmueble identificados con las Partidas Registrales N° 11041228,11040265,1029186,11019447,11042823 a nombre de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Moquegua, SUNARP.



FINALIDAD DE LA LEY

1. Contribuir a una mayor y mejor disponibilidad de alimentos, producto de la oportunidad de la Ampliación de la Frontera Agrícola con énfasis en la Agricultura Familiar y el Desarrollo sostenible con el cambio climático.
2. El uso eficiente de la disponibilidad de los recursos hídricos que satisfagan la demanda del uso consuntivo de los cultivos a ser desarrollados en el proyecto.
3. Uso con Garantizar la alimentación en cantidad, calidad y diversidad de los alimentos, así como el valor nutricional a través del Proyecto.
4. Establecer el salto cualitativo de los agricultores de línea de los valles antiguos de Torata, Moquegua e Ilo que desarrollan una agricultura de subsistencia para pasar a una agricultura intermedia con la entrega de 5.00 ha.
5. Mejorar la Economía de los agricultores de los valles antiguos de Moquegua Torata e Ilo con la instalación de cultivos con buen índice de producción y productividad.
6. Tener acceso a tecnologías, capacitación extensión para un mejor manejo agronómico de los cultivos instalados en las nuevas áreas agrícolas a ser desarrolladas en el Proyecto garantizando un suministro de la canasta básica familiar.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto atender la sustancial problemática de la Agricultura Familiar a nivel de subsistencia al no contar con mayores espacios que le permitan desarrollar cultivos con mayor potencial productivo y rentable, por lo que como objetivo es promocionar y fomentar la ampliación de fronteras agrícolas en el sector, por medio de la incorporación de terrenos y espacios destinándolos para, el uso eficiente y adecuado de áreas aptas para la producción de cultivo de palta, uva, arándanos, pitahaya, olivo; cultivos que por arios son alimentos para la población local nacional así como del exterior.



IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los pequeños agricultores de línea asentados en los valles antiguos de Ilo, Moquegua y Torata, donde predomina el minifundio por la reducción ostensible de la extensión agrícola lo que ha conllevado a disminuir la rentabilidad agrícola en perjuicio económico de los agricultores, para lo cual mediante el presente Proyecto de ley se plantea desarrollar la Ampliación de la Frontera Agrícola con énfasis en la Agricultura Familiar y Desarrollo Sostenible, el cual será encaminado a través de la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Riego Moquegua que actuará como Organización Gestora e Impulsora de este anhelado proyecto, donde se encargará en forma conjunta con el Gobierno Regional de Moquegua de realizar todas las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes como la Superintendencia de Bienes Nacionales, Ministerio de Agricultura y Riego a fin de viabilizar de manera ordenada la propuesta de Ampliación de la frontera Agrícola teniendo en consideración la normatividad vigente. Asimismo la fuerte presencia de empresas inmobiliarias que están desarrollando sus actividades en el área agrícola del valle antiguo de Moquegua y que con el cambio de uso se van convirtiendo en áreas urbanas, lo que pone en riesgo la producción de cultivos que demanda el mercado local nacional.

CUADRO N° 01. DISTRIBUCIÓN DE AREAS BAJO RIEGO, N° DE USUARIOS Y CANTIDAD DE PREDIOS AGRÍCOLAS POR COMISIÓN DE USUARIOS PERTENECIENTES A LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO MOQUEGUA

COMISIÓN DE USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	N° DE USUARIOS	CANTIDAD DE PREDIOS
ILO	401.57	107.00	160.00
RINCONADA	397.89	126.00	252.00
OMO	369.92	108.00	200.00
SANTA ROSA	484.17	192.00	433.00
CHARSAGUA	510.48	314.00	489.00
ESTUQUIÑA	409.50	147.00	247.00
ALTO MOQUEGUA	218.68	179.00	300.00
TUMILACA	228.35	219.00	399.00
OTORA	174.57	173.00	469.00
POCATA COSCORE TALA	241.00	195.00	550.00
TOTAL	3436.13	1760.00	3499.00

FUENTE: JUDRM

CUADRO N° 02. DISTRIBUCIÓN DE AREAS BAJO RIEGO, N° DE USUARIOS Y CANTIDAD DE PREDIOS AGRÍCOLAS POR COMISIÓN DE USUARIOS PERTENECIENTES A LA JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO TORATA

COMISIÓN DE USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	N° DE USUARIOS	CANTIDAD DE PREDIOS
CHUJULAY	238.92	166.00	247.00
TORATA	353.68	289.00	552.00
ILUBAYA	373.60	259.00	468.00
YACANGO	258.40	268.00	441.00
TOTAL	1224.60	982.00	1708.00

FUENTE: JUDRT

Podemos observar tanto en el cuadro N°01 y N° 02 la cantidad de predios con respecto a las áreas bajo riego. En 2022, Moquegua representó el 0,3 por ciento de la actividad agropecuaria del país, ubicándose en el último lugar.

JUSTIFICACIÓN

La región Moquegua, en lo que respecta a la ampliación de áreas agrícolas, no ha tenido un crecimiento significativo desde hace más de 30 años, a pesar de contar con un Proyecto Especial Regional Pasto Grande, donde su avance ha sido muy lento y apenas ha logrado en una primera etapa ampliar 60 ha en las pampas de Estuquiria, 824 ha en la Irrigación San Antonio, 162 ha en Jaguay Rinconada para los afectados del embalse de Pasto Grande, 170 ha para los afectados de QuerapiUbinas y subasta de 1750 ha en las Lomas de Ilo, sumando a la fecha 2,966 ha.

IMPORTANCIA, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

Los agricultores de línea de los Valles antiguos de Moquegua Torata e Ilo, tienen un limitado espacio para el desarrollo de la Agricultura, por lo que es indispensable la incorporación de nuevas áreas las mismas que requieren de inmediata reserva con fines agrarios por parte del estado a través de la Superintendencia de Bienes Estatales, entidad que otorgaría la reserva de las áreas indicadas en favor del Gobierno Regional de Moquegua, Dirección Regional de Agricultura Moquegua para el Proyecto de Ampliación Agrícola con énfasis en la Agricultura Familiar y Desarrollo Sostenible en favor de los Agricultores arriba mencionados.

MARCO NORMATIVO Y DE REFERENCIA.

Artículo 88° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Asimismo, garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa y la Ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona.

Artículo 5° de la Ley Nro. 31075 (Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI) que establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ejerce competencia en las siguientes materias: tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, riego, infraestructura de riego, utilización de agua para uso agrario y entre otros.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

la presente norma no contraviene la Constitución Política del Estado, toda vez que no amenaza, recorta, afecta ni vulnera derechos; no contraviene disposición legal vigente en el ordenamiento jurídico nacional; y, guarda vinculación y coherencia con la norma que reglamenta, cumpliendo con lo dispuesto en la legales.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente Iniciativa Legislativa no demandará gastos adicionales al tesoro público, dado que la norma propuesta es de carácter declarativo que busca priorizar la gestión necesaria para la ampliación de espacios físicos para el Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE LOS VALLES ANTIGUOS DE ILO, MOQUEGUA Y TORATA MEDIANTE TRASVASE DE EXCEDENTE DE AGUAS DE OPTIMIZACIÓN A TRAVÉS DEL RIEGO TECNIFICADO Y AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO MOQUEGUA" en Agricultura Familiar y Desarrollo Sostenible.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y SUS POLÍTICAS NACIONALES

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.



**PARA FINALIZAR ES IMPORTANTE RESALTAR
QUE PROPONGO EN EL DISPOSICIÓN FINAL LO
SIGUIENTE**

El Poder Ejecutivo coordinará, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Gobierno Regional de Moquegua, las Juntas de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Riego de Moquegua, Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico de Riego de Torata quienes deberán adoptar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Reserva de las nuevas áreas agrícolas indicada en la presente norma y autoriza la disponibilidad presupuestal, en el mismo ario fiscal, de ser necesario.

*Muchas
Gracias!*